Doc. 4765

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 375-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 410/2.012 FIRMADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2.012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA" PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL.

Asunción, 3 de mayo de 2013

VISTO:

El Memorándum D.G.D.S. y R.S. N° 108/2.013,por medio del cual solicita Adenda del Contrato N° 410/2.012, adjudicada a la Empresa DYSA – Distribuidora Yparacaí S.A., Ítem 3 – Tomógrafo de 16 cortes, a ser instalado en el Hospital General San Pedro Paraguay Korea. El pedido se debe a que el equipo mencionado, de 16 cortes ofrece imágenes de alta calidad, reconstrucciones rápidas, automatización del trabajo y una variedad de dispositivos para minimizar las dosis de radiación, mayor resolución para estatificación de los cánceres. Por lo todo lo expuesto solicito para uso correcto por la alta capacidad resolutiva del tomógrafo de 16 y la complejidad de los estudios para estatificación, reasignarlo al Instituto Nacional del Cáncer. Actualmente el Instituto cuanta con un equipo de dos canales para pacientes con menos complejidad (traumatismos, SCV, pancreatitis, neumonía, etc.), pudiendo el mismo ser reasignado a otro servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, el Director General del Instituto Nacional de Cáncer, Dr. Emigdio Idoyaga Zárate, manifiesta mediante nota D.G. N° 163/13, que el pedido obedece a la necesidad de contar con un equipo de mayor complejidad y resolución para la estadificación de las patologías oncológicas, pues actualmente cuentan con un Tomógrafo Siemens Somatón Spirit de solo 2 canales.

Que el Punto 8 del Contrato N° 410/2.012 "De la Distribución de los Equipos" (Tomógrafos) se realizará los Hospitales de Santa Rosa, Pedro Juan Caballero y Encarnación respectivamente.

Que el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que se colige que la característica de alta complejidad que tiene el Instituto Nacional del Cáncer, hace necesario la utilización del Tomógrafo de 16 canales, por consiguiente, es considera que la justificación o fundamento planteado por el solicitante hace mérito suficiente hacer lugar el pedido de modificación del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 375 --

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 410/2.012 FIRMADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2.012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA" PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL.

3 de mayo de 2013
Hoja N° 2/2

De lo expuesto, se proceda con los trámites administrativos de rigor a los efectos de suscribir la Adenda al Contrato N° 410/2.012, y modificar el punto 8 del mismo, de tal manera que el tomógrafo que, en primera instancia, correspondía al Hospital General San Pedro Paraguay – Korea – Distrito Santa Rosa del Aguaray, sea instalado en el Instituto Nacional del Cáncer.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su Dictamen AJ DGAF-DOC N° 90, de fecha 11 de abril de 2.013, conforme faculta la Ley de Contrataciones Públicas.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen AJ N° 947, de fecha 18 de abril de 2.013, ha emitido su parecer favorable de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que los Artículos 19°, y 20° numeral 6 del Decreto N° 21.376/98, establecen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; asimismo, en el numeral 7 del Art. 20° dispone que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al Contrato N° 410/2.012 firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 46/2.012 "Adquisición de Equipos Médicos con Instalación Puesta en Marcha para Dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" y modificar el punto 8 del mismo, de tal manera que el Tomógrafo de 16 cortes o más que, en primera instancia, correspondía al Hospital General San Pedro Paraguay – Korea – Distrito Santa Rosa del Aguaray, sea instalado en el Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la Adenda al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN D.O.C.
Recibido: Mercedes
Fecha: 03 MAY 2013 Hora: 13:54
N°: 1089 Firma:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido LORENA AQUINO
Fecha 03/05/13 Hora 15:25
N° 282 Firma